



DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE AREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 1 de 4
Orden de auditoria: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TONILLA2015
Núm. Observación: 01
Monto Fiscalizable: \$ 1,400,000.00
Monto Fiscalizado: \$ 1,400,000.00
Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar

5099

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|-----------------------------|---|
| PROGRAMA: FOPEDEP | DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE TONILLA |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014 |
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |

OBSERVACION No. 01
INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura, educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de **\$359,142,961.00** (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Tonilila, por la cantidad de **\$1,400,000.00** (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TONILLA/2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al H. Ayuntamiento de Tonilila, el expediente unitario de obra, el cual fue revisado en cuanto al cumplimiento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la integración del expediente y meta física.

El H. Ayuntamiento de Tonilila entregó el expediente unitario de obra requerido por el Órgano Estatal de Control con fecha del 17 de agosto de 2015; en base

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facilitan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Tonilila:

I.- Remitir debidamente identificada y relacionada copia de los documentos observados como faltantes, junto con las aclaraciones por escrito que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría, debidamente identificadas y que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

II.- Incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables de no haber generado y/o entregado los documentos a este Órgano Estatal de Control; al resultar un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracciones I, IV y XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de



Contraloría del Estado
Comisión del Poder Judicial

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE AREA DE OBRA CONVENDIDA

Hoja No. 2 de 4
Orden de auditoría: AUD/INT/LAL/FOPEDEP-TONILLA/2015
Num. Observación: 01
Monto Fiscalizable: \$ 1,400,000.00
Monto Fiscalizado: \$ 1,400,000.00
Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|-----------------------------|---|
| PROGRAMA: FOPEDEP | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE TONILLA |
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |

al oficio número 4175/DGVCO/DAOC/2015, del cual una vez que se realizó la revisión documental, se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo, derivado de que no se presentaron las aclaraciones ni las evidencias documentales que demuestren el apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las Disposiciones del Fondo y demás normatividad aplicable (Ver Anexo 01) para la siguiente obra:

- Obra: Rehabilitación de vialidad principal en la Localidad de la Esperanza.
- No. de Contrato: OPT-PI-01/2013
- Modalidad de adjudicación: Adjudicación directa.

Con fecha del 18 de agosto de 2015 los representantes de este Órgano Estatal de Control entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de Tonila, por medio del Acta de Sello de Confronta número 01-4174/DGVCO/DAOC/2015 los resultados de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

CAUSA:

- Desconocimiento de la normatividad aplicable al Fondo.
- Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como las disposiciones del Fondo correspondiente al ejercicio presupuestal 2014.

Jalisco; enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorios y comparecencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de Tonila, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables del programa, la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con los documentos y expedientes en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Comptroller General of the State
COMPTROLLER GENERAL OF JALISCO

DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE AREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 3 de 4
Orden de auditoria: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TONILLA/2015
Num. Observación: 01
Monto Fiscalizable: \$ 1,400,000.00
Monto Fiscalizado: \$ 1,400,000.00
Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|-----------------------------|---|
| PROGRAMA: FOPEDEP | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE TONILLA |
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |

- Deficiente integración de los expedientes unitarios de obra, así mismo supervisión y control en el proceso de ejecución de la obra, en las etapas de contratación, ejecución y terminación.

EFEECTO:

- Deficiente integración del expediente unitario.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.
- Falta de transparencia en el ejercicio del gasto y deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados.
- Dificultad y retraso en la revisión documental de los Órganos de Control.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 45, cuarto párrafo: de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 310 de su Reglamento.

Numerales 32 y 34 de las Disposiciones para la aplicación de recursos del FOPEDEP (ejercicio presupuestal 2014).

Fecha de Notificación

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|------|
| 25 | 09 | 2015 |

Fecha de Compromiso de Solventación

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|------|
| 03 | 12 | 2015 |



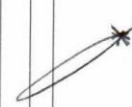
Por el H. Ayuntamiento de Tonilpa
 Contralor Municipal
 Juan Carlos Ortega Serrano
 Nombre
 Cargo



Hoja No. 4 de 4
Orden de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TONILIA/2015
Num. Observación: 01
Monto Fiscalizable: \$ 1'400.000.00
Monto Fiscalizado: \$ 1'400.000.00
Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE AREA DE OBRA CONVENIDA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|--|--|
| PROGRAMA: FOPEDEP | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE TONILIA |
| OBSERVACIÓN | |
| RECOMENDACIONES | |
| <p>Mtro. Luis Enrique Barboza Nino Director General de Verificación y Control de Obra</p>  | <p>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</p> <p>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida</p>  |
| | <p>Ing. Ricardo González Morales Coordinador</p>  |



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA
ANEXO 01

CÉDULA DE OBSERVACIONES 01

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
Ejercicio: 2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tonila
Auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TONILA/2015

| OBRA: Rehabilitación de vialidad principal en la Localidad de la Esperanza. | | |
|--|--|--|
| CONTRATO: OPT-PI-01/2013 | | |
| REFERENCIA Céd. De rev. De exp. Unitario | DOCUMENTO FALTANTE | FUNDAMENTO LEGAL |
| 12 | Calendario o Programa de Ejecución de obra elaborado por la Ejecutora | Art.21-VIII-IX, 24 penultimo parrafo LOPSRM , Art. 23 del Reglamento LOPSRM. |
| 25 | Escrito FIRMADO POR EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION con la justificación de la excepción a la licitación y razones de la adjudicación directa, además del envío del informe al Organó Estatal de Control. | Art.41 de la LOPSRM, y Art. 73 del Reglamento LOPSRM. |
| 26.1 | Requisito en las bases de licitación y de invitación a cuando menos 3 personas y presentación a la dependencia contratante por la persona adjudicada con un contrato, del documento expedido por el SAT, con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2012. | Art.32-D.Código Fiscal de la Federación, Art.3 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Oficio Circular No.LINAOPSPF/309/743/08 emitido por la S.F.P. |
| 32 | Oficio de asignación del Residente responsable de la obra por parte de la ejecutora. | Art.53 de la LOPSRM, y Art.112 del Reglamento LOPSRM. |
| 33 | Oficio asignación de Superintendente responsable de la obra (contratista) | Art.53 de la LOPSRM, y Art.112 del Reglamento LOPSRM. |
| 34 | Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles. | Art.52, de la LOPSRM |
| 68 | Oficio de notificación a Contratista con fecha,lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia) | Art.169 del Reglamento de LOPSRM. |
| 69 | Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable. | Art.64, Párrafo 2° de la LOPSRM, del Art.168,170 del Reglamento LOPSRM |
| 70 | Fianza de Vicios Ocultos | Art.66 de la LOPSRM, del Art.96,97,166 del Reglamento LOPSRM |
| 71 | Acta de Extinción de Derechos | Art.90,170,172 del Reglamento LOPSRM |